DOCUMENTO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Montería, 06 de septiembre de 2023

Señor:
ENGINEER SAS,
NIT 901231436-7
SEÑOR:
ELQUIN DUVIAN CARVAJAL PÉREZ
C.C. No. 74.084.829 de Puerto Rondón

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de la Oferta de Mínima Cuantía No. MC-07- de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, previa recomendación por parte del funcionario Evaluador del proceso de Mínima Cuantía No. MC-07 de 2023, en informe de verificación del cuatro (4) de septiembre de 2023, sobre el que se realizaron subsanaciones publicándose un informe final de evaluación el seis (06) de septiembre de 2023, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones electrónico, el anexo al pliego de Condiciones y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, para ejecutar el objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA.", según el siguiente cuadro:

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VR.TOTAL
1	72101511	Tres (3) Mantenimientos a once (11) aires acondicionados mini split	33	$ 99.012.,61	**$3.267.415,97**
				SUBTOTAL	$3.267.415,97
				IVA	620.809,03
				TOTAL	$3.888.225,00

Luego se adjudica la Mínima Cuantía No. MC-07 de 2023 por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($3.888.225.oo)MCTE, INCLUIDO IVA.**

Conforme con lo anterior usted en calidad de Contratista se obliga a favor del CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA a realizar la entrega oportuna dentro del plazo que más adelante se estipula, los bienes en las cantidades y calidad descrita, y el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, por su parte a cancelarle al contratista la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($3.888.225,00) MCTE, INCLUIDO IVA.**

FORMA DE PAGO: El Cuerpo de Bomberos pagará el valor del contrato de la siguiente forma: Tres pagos parciales así: Un primer pago por la suma de Un millón doscientos noventa y seis mil setenta y cinco pesos ml ($1.296.075,00) una vez prestado el primer servicio de mantenimiento y recibido a satisfacción por parte del supervisor, contra la presentación de un informe parcial de ejecución y de cumplimiento del objeto contractual. Un segundo pago parcial en el mes de septiembre por la suma de Un millón doscientos noventa y seis mil setenta y cinco pesos ml ($1.296.075,00) mcte, una vez prestado el segundo servicio de mantenimiento y recibido a satisfacción por parte del supervisor, contra la presentación de un informe parcial de ejecución y de cumplimiento del objeto contractual y un último pago en el mes de diciembre por la suma de Un millón doscientos noventa y seis mil setenta y cinco pesos ml ($1.296.075,00) mcte, una vez prestado el tercer y último servicio de mantenimiento y recibido a satisfacción por parte del supervisor, contra la presentación de un informe parcial de ejecución y de cumplimiento del objeto contractual. Todas las entregas de los servicios de mantenimiento deberán estar debidamente certificados por el interventor designado y la presentación de los comprobantes de pagos de las obligaciones con el sistema general de seguridad social Integral, en los porcentajes legalmente establecidos.

La cancelación de cuentas, la realizará EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

DURACIÓN: La duración de este contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio que será suscrita por EL CONTRATISTA y el supervisor designado para tal fin, sin sobrepasar la presente vigencia.

PARÁGRAFO: El presente contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar los servicios de mantenimiento de los once (11) aires acondicionados de acuerdo a la descripción técnica del objeto a contratar del presente estudio previo.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
2. Atender las recomendaciones y sugerencias dadas por el supervisor del contrato.
3. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
4. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

ADEMAS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos, y especificaciones técnicas
2. Responder por el proceso de seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato.
3. Entregar al finalizar el contrato los productos establecidos en los estudios previos y en el contrato acatando todas las consideraciones definidas.
4. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran; soportar las acciones en documentos tipo informe.
5. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
6. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

7. Informar oportunamente al CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
8. Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.
9. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine EL CONTRATANTE dentro del plazo del contrato.
10. Tener disponibilidad para acompañar los procesos relacionados con el objeto según lo requiera el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Realizar el pago de los recursos financieros para ejecutar el contrato de manera oportuna y de acuerdo a lo establecido en la forma de pago.
2. Facilitar el acceso a la información (que posea el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería) que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
3. Participar en las reuniones que se programen.
4. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato
5. Designar supervisor
6. Elaborar acta de inicio.

GARANTÍAS: No se exigirán garantías para esta contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del decreto 1082 de 2015.: "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)"

SUPERVISIÓN: El supervisor para el presente contrato será designado por el Director-Comandante. El supervisor designado para el presente contrato es EVA CAROLINA SOTO MARTINEZ, celular No.3106152519 localizable en las oficinas del Cuerpo de Bomberos en la carrera 1W No. 41-40.

El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento por el funcionario que designe el Comandante. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución el informe de Interventoría, que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídica, administrativo, financiero y contable.

IMPUTACIÓN DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización del presente contrato, correrán a cargo de EL CONTRATISTA y los que implique para EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, el cumplimiento del mismo, se hacen con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

2.1.2.02.02.008.05.02 : Servicios de mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinerías: $3.888.225.oo. CDP No. 000045 de 14 de agosto de 2023.

Hace parte integral de esta aceptación los pliegos de condiciones electrónicos y su documento anexo del proceso número MC-07 de 2023.

Si tiene alguna duda, favor contactarse al celular No. 3106152519 y/o al correo cuerpodebomberosmonteria@gmail.com.

Atentamente,

JORGE ELIÉCER ARBELÁEZ MORALES
Director-Comandante

Proyectó: Alfonso Guerra D. Asesor Externo – Contratación
Revisó: Diana Ramos Pérez